

Comisión Sectorial de Educación Permanente (CSEP). Llamado 2016.

Actividades y cursos A DISTANCIA de Educación Permanente dirigidas a egresados universitarios y personas de calificación similar.

1. Aspectos generales y período del llamado.

Los docentes universitarios deben presentar sus propuestas ante los responsables de Educación Permanente de cada servicio, ya que estos responsables son los habilitados para presentar iniciativas ante la CSEP. A efectos de completar los trámites en tiempo y forma, **los servicios universitarios deberán tener en cuenta las fechas de cierre central de la presente convocatoria. Se sugiere establecer, internamente, fechas de cierre anteriores a los vencimientos centrales para la recepción de propuestas, a fin de poder procesar su aprobación institucional y de obtener, en tiempo y forma, los avales exigidos.**

El período de recepción y la forma de presentación de las propuestas para la presente convocatoria 2016, en aplicación del calendario perpetuo que ha aprobado la CSEP, son las siguientes:

Período de recepción: apertura: 1º de abril de 2016, 13 hs; cierre: 29 de abril de 2016, 13 hs.

Aspectos generales sobre la forma de presentación de las propuestas: las unidades o responsables de Educación Permanente de los servicios proponentes subirán al sistema informatizado titulado “Espacio de Comunicación Permanente” implementado por la CSEP dentro del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) las iniciativas correspondientes. Se debe completar el formulario de cursos a distancia para egresados, el llenado del mismo generará una planilla de síntesis, la que deberá imprimirse y hacerse firmar por las autoridades para obtener los avales institucionales correspondientes (firmas requeridas). El documento, con las firmas escaneadas, se subirá al espacio del EVA. La forma de proceder se indica en forma detallada más adelante.

2. Descripción y propósito del llamado.

El presente llamado apoya las propuestas de actividades y cursos de Educación Permanente a distancia dirigidas a egresados universitarios y personas de formación similar. Con carácter general, toda actividad de Educación Permanente debe regirse por la “Ordenanza de Actividades de Educación Permanente” (OAEP), aprobada por el CDC por Res. N° 10 de fecha 21.06.11.

El apoyo presupuestal a otorgar por el presente llamado, se entiende como un complemento a la financiación de las actividades y cursos, ya que no pretende cubrir la totalidad de los costos necesarios para la realización de los mismos. Los servicios universitarios podrán complementar el apoyo a otorgar por la CSEP con su propio presupuesto o con recursos extrapresupuestales.

Los recursos extrapresupuestales se podrán obtener por medio del cobro de derechos universitarios (Artículo 14, OAEP) y/o a través de convenios o acuerdos de trabajo.

2. ¿Qué financia la CSEP?

Los aportes presupuestales de la partida de la CSEP se pueden utilizar para remuneraciones docentes, y gastos que demanden la realización de las actividades y cursos de Educación Permanente.

3. Destinatarios de las actividades o cursos.

Los cursos y actividades de Educación Permanente apoyadas por el presente llamado podrán estar dirigidos a egresados universitarios.

También podrán estar dirigidos a egresados de centros de formación docente, personas con ciclo universitario no completo pero avanzado, egresados de tecnicaturas o ciclos educativos terciarios, u otro tipo de formación cuya calificación curricular pueda ser tipificada como media-alta.

Podrán participar estudiantes avanzados de las carreras universitarias de grado, de acuerdo a los criterios del documento “Recomendación para los servicios universitarios sobre asistencia de estudiantes en cursos de Educación Permanente”, aprobada por la CSEP el 23.08.11

4. Habilitados a presentar propuestas.

Las iniciativas docentes deberán ser dirigidas a las unidades o a los responsables de gestión de Educación Permanente de los diferentes servicios universitarios, que son quienes están habilitados a gestionar las propuestas ante la Unidad Central de Educación Permanente.

Las solicitudes para este llamado, podrán ser presentadas por Facultades, Escuelas Universitarias, CENURes, Centros Universitarios y Centros Universitarios Locales del interior del país..

5. Condiciones de admisión de solicitudes.

Se admitirán como cursos de Educación Permanente financiados por la CSEP, aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Responsable académico:** cada curso deberá contar con un docente universitario responsable académico del curso, con grado docente no menor a grado 3, como lo establece el Art. 8 de la Ordenanza de Actividades de Educación Permanente.

- **Avales académicos e institucionales:** la propuesta de cursos deberá contar con el aval de la Comisión de Educación Permanente del servicio actuante y deberá ser aprobado por el Consejo o Comisión Directiva del mismo. (Artículo 12, OAEP). Las firmas de aval exigidas por la CSEP son las del Decano o Director del servicio universitario que presenta la propuesta y la del Encargado de Educación Permanente, en la planilla de síntesis impresa a tales efectos, la que se subirá, en forma escaneada, dentro del sistema. La falta de estos avales hará que la CSEP desestime la propuesta. A efectos de dar cumplimiento a los plazos establecidos, se admite que el Decano o Director firme previamente a la ratificación del Consejo o Comisión Directiva las propuestas a presentar. Con posterioridad a tramitar la aprobación requerida se deberá dar cuenta a la CSEP, a través del “Espacio de Comunicación Permanente” implementado por la CSEP dentro del EVA citando número de resolución y fecha de aprobación. En caso de actividades que no sean aprobadas por los órganos de co-gobierno actuantes, también se deberá informar, mediante el mecanismo citado, a la CSEP, que desestimarán la propuesta.

- **Carga horaria:** se deberá establecer la carga horaria de transmisión en los cursos a distancia sincrónicos, es decir, aquellos que se realicen por video-conferencia u otras modalidades que impliquen la interacción simultánea de los participantes. Estos cursos no podrán tener una carga horaria menor a 6 hs. de transmisión para generar apoyo. No se tendrán en cuenta, para medir esta carga horaria, la elaboración de trabajos o las horas destinadas a lecturas guiadas. En las actividades asincrónicas no es necesario asimilar la carga horaria a la de los cursos presenciales.

- **Número mínimo de cursantes admitido:** la financiación no apoyará cursos que hayan tenido menos de 5 (cinco) participantes. Este aspecto será considerado en el informe de actividad realizada para ser calificado como actividad correctamente realizada, que genere puntaje para apoyo a cursos en la paramétrica que se describirá más adelante. .

- **Modalidad de curso admitida:** asincrónicas, con plataforma EVA central o con enlace al EVA central, y sincrónicas (videoconferencia u otras modalidades de interacción simultánea de los participantes).

- **Tipo de actividades y cursos admitidos:** actualización, capacitación, perfeccionamiento, especialización no formal, complementación o reorientación curricular, nivelación de conocimiento.

- **Metodologías de enseñanza:** cursos o actividades a distancia con tutorías en línea o asincrónicas, espacios de intercambio (foros, chats, etc.), con o sin instancias presenciales complementarias o cursos y actividades que se realicen por video-conferencia, pudiéndose complementar con instancias presenciales

- **Tipos de contenidos excluidos en el presente llamado:** en atención a los destinatarios del mismo, no se apoyarán en la presente convocatoria propuestas dirigidas a capacitación básica en idiomas y en manejo básico de software informático.
- **Propuestas compartidas con Posgrados:** las actividades o cursos de Educación Permanente deberán constituir una unidad en sí misma, con su comienzo, desarrollo y finalización. En el caso de actividades o cursos compartidos entre Educación Permanente y Posgrados, la CSEP estudiará la orientación del posgrado en que se incluye el curso propuesto, a los efectos de definir su compatibilidad conceptual con las actividades de Educación Permanente, las que básicamente están orientadas a mejorar la práctica profesional o laboral.
- **Informes de las actividades realizadas.** Sobre la finalización del año lectivo, los servicios deberán informar a la CSEP, a través del sistema informático implementado a través del EVA, sobre las actividades realizadas, en planillado con formato de síntesis de actividades realizadas suministrado por la UCEP.

El envío de esta información es considerada por la CSEP como condición aceptada por los servicios universitarios para presentarse a la presente convocatoria. La CSEP considera que la presentación y financiación de iniciativas implica el compromiso de la dependencia universitaria que se apoya de suministrar la información de lo realizado cuando le sea requerido. La no presentación del informe de actividades realizadas podrá significar menores aportes para el servicio en el ejercicio entrante, no descartándose la posibilidad de retiro total de financiación.

6. Sugerencias a los servicios universitarios.

- **Participación desde el interior del país.** Se sugiere a los servicios universitarios que, por lo menos un 30 % de las actividades que se presentan a distancia sea dirigida al interior del país. Para este propósito, se deberá contar, en algunos centros del interior, con comunicación local de peso en la promoción de las actividades.
- **Fortalecimiento de las actividades colaborativas entre cursantes.** Se sugiere planificar las actividades a distancia de la forma más colaborativa posible entre los cursantes, promoviendo la mayor interacción posible entre los mismos. A su vez, para presentación de trabajos y propuestas, es conveniente fomentar las búsquedas guiadas a través de internet, de forma tal que los cursantes aprovechen al máximo las posibilidades que actualmente se brindan de conseguir información en red. Parte de esta búsqueda, será efectuar una selección adecuada de materiales con qué trabajar, elaborando, también los criterios de búsqueda y selección de información. Esta forma de trabajo interactiva, discutida con docentes y tutores, podrá sustituir en parte la confección de materiales por parte del grupo docente, a la vez que abrir nuevas

posibilidades de trabajo de los participantes, adiestrándolos en las formas de superación por sí mismos. .

- **Datos sobre los perfiles de los cursantes (inscripción).** La UCEP creará, en el Espacio de Comunicación Permanente, un dispositivo donde las unidades o responsables de EP podrán informar, preferentemente en forma mensual, sobre la los perfiles de inscripción de los cursantes. Esto habilitará la posibilidad de obtener una bonificación presupuestal en el presente llamado, de la forma que se describe más adelante. En ese caso, la Unidad de EP deberá digitalizar la información para integrarla al sistema informatizado. Se establecerán fechas semestrales para el vencimiento de este tipo de información, de modo tal que genere la bonificación indicada. .La misma operará a año vencido, es decir, el derecho a bonificación se genera en un año y se aplica en el siguiente, y así sucesivamente.
- **Evaluación de las actividades realizadas por parte de los cursantes.** Al igual que para el caso anterior, la UCEP creará, en el Espacio de Comunicación Permanente, un dispositivo donde las unidades o responsables de EP podrán informar, preferentemente en forma mensual, sobre la evaluación de las actividades realizadas por parte de los cursantes. Esto habilitará la posibilidad de obtener una bonificación presupuestal adicional, acumulativa a las anteriores, en el presente llamado, de la forma que se describe más adelante.

Como en el caso anterior, la Unidad de EP deberá digitalizar la información para integrarla al sistema informatizado. Se establecerán fechas semestrales para el vencimiento de este tipo de información, de modo tal que genere la bonificación indicada. Como en el caso anterior, la misma operará a año vencido, es decir, el derecho a bonificación se genera en un año y se aplica en el siguiente, y así sucesivamente.

La información producida quedará disponible en forma procesada para el servicio proponente y a nivel central. Los servicios podrán utilizar esta información como insumo para mejorar las actividades de EP, tanto sea para análisis de las Unidades como de las Comisiones de EP.

También se presentará un formulario de evaluación de actividades, que tendrá la misma mecánica, para ser llenado por los equipos docentes, aunque la presentación de este formulario no tendrá bonificación.

La dinámica implementada permitirá proponer ajustes que posibiliten la mejora en la ejecución de las actividades.

- **Formatos compatibles con otras actividades universitarias.** Siempre que las actividades puedan ser catalogadas como de Educación Permanente, pueden ser compatibles con actividades de enseñanza de grado o de posgrado, o aún de extensión. En ese entendido, convendría que se establecieran equivalencias en créditos para las mismas, ya que esto favorece el reconocimiento institucional, que beneficia a los cursantes.

7. Apoyos a otorgar

El monto de apoyo a cursos y actividades se definirá en forma similar al de otros llamados de la CSEP, con la aplicación de una paramétrica, adaptada en este caso para el presente llamado. A diferencia de otras paramétricas, en este caso, los apoyos para cursos asincrónicos se realizan enteramente por curso, no por tramo de carga horaria. Para los curso sincrónicos, sí se considera este factor.

Aplicando la paramétrica, para cada servicio universitario, la obtención de apoyo resulta de lo actuado y de las propuestas que se efectúan, corregidas estas últimas por la capacidad de realización demostrada para el período anterior (con un tope de 1 en el cociente entre montos de realizados sobre propuestos del año anterior, como forma de estimular el esfuerzo en las propuestas de cada año).

Los cursos realizados y los propuestos aportarán, en cada caso, un 50 % del valor total de apoyo a asignar a cada servicio universitario. A su vez, los montos se ajustan proporcionalmente entre los servicios, según las posibilidades de apoyo presupuestal que resuelva otorgar la Universidad, a propuesta de la CSEP, para este llamado. Esto se hace aplicando un coeficiente de ajuste, cuyo cálculo se detalla más adelante. .

La paramétrica, para los cursos asincrónicos realizados y propuestos, contempla el apoyo decreciente por actividad según número de edición de las mismas, asignándose un monto de apoyo para el primer año de la actividad, un 50 % de este monto para el segundo año, un 25 % para el tercer año y no se establece apoyo a partir de la cuarta edición. Esto responde a que, en los primeros años, la organización de este tipo de cursos demanda esfuerzos de importancia, que van disminuyendo en intensidad en ediciones posteriores. Como se indicara anteriormente, lo que brinda la CSEP es un apoyo para realizar la actividad, que los servicios pueden complementar con recursos presupuestales o extra-presupuestales.

Para los cursos sincrónicos realizados y propuestos, se establece un monto de apoyo punto a punto por hora de trasmisión, y un 50 % adicional por hora de trasmisión por cada localidad que se agregue, con un monto tope total equivalente al de un curso asincrónico de primera edición.

Para determinar el apoyo a otorgar para cursos asincrónicos se toma el apoyo base establecido por la CSEP para el año anterior. En esta caso, el apoyo base, fijado en 2015, es de \$ 39.458 para un curso asincrónico de primera edición. Este apoyo base será multiplicado, para obtener la asignación por curso, por el coeficiente de ajuste, que se describe más adelante. .

Para actividades sincrónicas, se toma el apoyo por hora establecido para el año anterior, monto que operará como base de cálculo. Para generar apoyo, estas actividades no podrán tener una carga horaria menor a 6 hs. Para 2016, el apoyo base por hora de transmisión punto a punto (es decir, desde el lugar de emisión a una sola localidad) se definió en \$ 1314 y adicionarán \$ 657 de apoyo base por hora por cada nueva localidad a la que se transmitan, con un tope en monto, para todo el curso, equivalente al de la base de un curso asincrónico de primera edición (\$ 39.455). Estos apoyos base se multiplicarán por el coeficiente de ajuste que se describe más adelante para determinar el apoyo a cada actividad.

Cuando los servicios proponen por primera vez actividades para la presente convocatoria, o no disponen de actividades realizadas en la misma durante el año anterior, se tomará un promedio de las actividades realizadas por los demás servicios para establecer la base del apoyo a otorgar.

Al tomar el apoyo por cada curso y no por horas, la relación de actividades realizadas y propuestas, tomadas como cálculo para asignar apoyo a las actividades propuestas, hace variar el apoyo a las mismas. Por esta razón, la CSEP ha fijado un tope de asignación por curso (tope que se puede incrementar con las bonificaciones que se indican) de un 50 % sobre la cifra base de un curso asincrónico de primera edición..

Como una primera bonificación general, la CSEP ha definido un incremento de apoyo por remitir datos de los perfiles de cursantes, datos que constarán en formularios que suministrará la UCEP, formularios a los que los servicios podrán agregar ítems específicos de su interés. Esta bonificación será de un 15 %, acumulable a otras bonificaciones. Como se indicara anteriormente, la misma operará a año vencido, es decir, el derecho a bonificación se genera en un año y se aplica en el siguiente, y así sucesivamente. Es conveniente que esta información se suba periódicamente al EVA, por ejemplo, mes a mes. La CSEP fijará un plazo semestral para completar esta información.

Como una segunda bonificación general, la CSEP ha definido un incremento de apoyo por remitir evaluaciones de los cursos por parte de los cursantes. Las evaluaciones se realizarán en formularios suministrados por la UCEP, a los que los servicios podrán agregar ítems específicos de su interés. Se otorgará una bonificación adicional, acumulable a la de los datos de los perfiles de los cursantes, de un 15 % adicional. Como se indicara para el punto anterior, la misma operará a semestre vencido, es decir, también en este caso, el derecho a bonificación se genera en un año y se aplica en el siguiente, y así sucesivamente. Del mismo modo, es conveniente que esta información se suba periódicamente al dispositivo, también sería adecuado mes a mes. La CSEP fijará un plazo semestral para completar esta información.

La asignación final por servicio se obtiene aplicando el coeficiente de ajuste. Este coeficiente surge del monto que resuelve otorgar la Universidad a esta convocatoria dividido entre la sumatoria de montos de todos los servicios.

Los montos para cada servicio, como se indicara, son los conformados aplicando las bases de cálculo indicadas, más las bonificaciones establecidas. El coeficiente de ajuste recién se puede definir cuando se disponga de las propuestas de todos los servicios universitarios para esta convocatoria.

Los apoyos que se definen a través de la paramétrica están sujetos a los descuentos centrales que se realizan a las Comisiones Sectoriales para el progresivo docente en el rubro sueldos, de un monto aproximado a un 7,5 %

7. Condiciones de recepción de solicitudes de apoyo.

Se deberá completar el formulario suministrado por la UCEP, llenando la información solicitada curso a curso y subiendo el mismo al Espacio de Comunicación Permanente implementado dentro del EVA. El archivo del formulario, en forma automática, generará una planilla de síntesis. Esta última se debe imprimir, hacer firmar generando los avales exigidos y quedar, en forma escaneada, disponible para la UCEP dentro del EVA.

Se deberán subir al Espacio del EVA el formulario con la propuesta de actividades y los avales solicitados no más allá de la fecha de cierre del período de recepción indicado, ya que no se admitirán solicitudes fuera del plazo establecido por la CSEP.

Si se dispone de las resoluciones del cogobierno con respecto a las propuestas de actividades, antes del plazo de cierre de la presente convocatoria, se deberán subir las mismas, en forma escaneada al sistema informático. Si estas resoluciones se disponen con posterioridad al plazo de cierre, igualmente se deberán subir, quedando disponibles para central por la misma vía, en el momento de disponer de las mismas.